

SESION 82.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(De 11 a 12 1/2 P. M.) (Especial)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se envía a Comisión el proyecto sobre validez de documentos para gobernar vehículos.
2. Se despacha el proyecto sobre servicios domiciliarios de alcantarillado.
3. Se trata del proyecto que establece una contribución del 30 por ciento a los pensionados que se encuentren fuera del país, y queda pendiente su despacho.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Cruz C., Ernesto.
Azócar A., Guillermo.	Durán B., Florencio.
Barrueto M., Darío.	Errázuriz, Maximiano.
Bórquez P., Alfonso	Estay S., Fidel Segundo
Bravo O., Enrique	Figueroa A., Hernán.
Concha S., Aquiles.	Grove V., Hugo.
Concha, Luis A.	Grove V., Marmaduke.

Gumucio, Rafael Luis.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Hiriart C., Osvaldo.	Schnake V., Oscar.
Lafertte G., Elías.	Silva C., Romualdo.
Lira I., Alejo.	Silva S., Matías.
Muñoz C., Manuel.	Ureta H., Arturo.
Ossa C., Manuel.	Urrejola, José Francisco
Pradenas M., Juan.	Urrutia M., Ignacio.
Rivera B., Gustavo.	Valenzuela V., Oscar.
Ríos Arias, J. M.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 80.a ordinaria, en 13 de Septiembre de 1938 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Concha Aquiles, Concha Luis A., Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Ossa, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schnake, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 78.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 79.ª en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Matilde Pinto de Edwards.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre jubilación de los empleados del Congreso Nacional, con excepción de la que expresa.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado en el proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación de una sirena para el Cuerpo de Bomberos de Chillán.

Se mandó archivar.

Con el tercero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre concesión de terrenos al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cuatro últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre liberación de derechos de internación para material destinado al Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

Sobre liberación de derechos de internación de material para el Cuerpo de Bomberos de Castro.

Sobre liberación de derechos de internación de material para el Cuerpo de Bomberos de La Serena; y

Sobre autorización a la Tesorería General para devolver al Cuerpo de Bomberos de Concepción la suma de 2,233 pesos 20 centavos, por derechos de internación etc., de material destinado a dicho Cuerpo.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Informes

Dos de la Comisión de Solicitudes Particulares de Gracia y otros tanto de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Juan Luis Carmona, en que pide pensión; y

De don Celedonio Valenzuela Ortiz, en que pide pensión.

Quedaron para tabla.

Orden del Día

Moción del honorable señor Errázuriz, sobre censura cinematográfica

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor Bórquez formula indicación para que se aplaze la discusión, indefinidamente.

El señor Pradenas la modifica, en el sentido de que el aplazamiento sea por ocho días.

El señor Rivera modifica a su vez estas indicaciones, proponiendo que el aplazamiento sea hasta la sesión de mañana.

Varios señores Senadores apoyan la indicación del señor Rivera.

El señor Presidente la pone en votación, y resulta aprobada por 21 votos contra 6, una abstención y dos pareos.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que autoriza la construcción de un hotel de turismo en Valdivia.

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra los señores Azócar, Urrutia y Pradenas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

— Siguiendo en el orden de la tabla especial, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de solicitudes particulares y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

¡No hubo.

Debate

— **Se abrió la sesión a las 10.10 A. M., con la presencia en la Sala de 19 señores Senadores.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 80.a, en 13 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 81.a, en 14 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— **El señor Secretario da lectura a la cuenta.**

VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS PARA GOBERNAR VEHICULOS

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de esta sesión especial, figura el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que los documentos para gobernar vehículos otorgados por las Municipalidades de Santiago y Valparaíso servirán para toda la República.

La Comisión de Gobierno del Honorable Senado, informando sobre este proyecto, dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de

ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece la validez de los documentos para gobernar vehículos que otorguen las Municipalidades de la República.

Intervino en el estudio que de dicho proyecto efectuó la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados, el señor Director del Departamento del Tránsito de la Municipalidad de Santiago, funcionario que ha solicitado del señor Presidente del Honorable Senado su pronto despacho.

En la actualidad, los documentos otorgados por las Municipalidades del país que acreditan la competencia de los choferes profesionales para el trabajo en vehículos motorizados, sólo tienen valor en el departamento en que está ubicada la Corporación que expidió el carnet respectivo.

Esta situación ocasiona serias molestias a los conductores de vehículos, cada vez que, por razones de su trabajo se ven obligados a cambiar de residencia, que se traducen en gastos por el nuevo examen y en pérdidas de tiempo por los trámites que deben efectuar.

El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados resuelve sobre las diversas circunstancias que se presentan sobre el particular y que se refieren:

1.º A la necesidad de que exista un carnet válido para conducir por toda la República, otorgado por una autoridad que posea los elementos necesarios para examinar al postulante con la prolijidad que requiere el ejercicio de una actividad que puede ser peligrosa para el público;

2.º A la conveniencia de impedir que los documentos otorgados por Municipalidades de ciudades de escaso movimiento de tránsito, como son casi todas las capitales de provincias, sirvan para conducir en ciudades de circulación intensa, tales como Santiago y Valparaíso.

3.º A la necesidad de prohibir que los carnets emanados de Municipalidades que no tienen los elementos necesarios para hacer exámenes completos de los conductores, sirvan para conducir automóviles en ciudades de relativa importancia como son las capitales de provincia y las indicadas en el artículo 3.º del proyecto; y

4.º A la conveniencia de que el conductor de vehículos que traslade su domicilio después de haber demostrado su pericia en el manejo y su conocimiento de la máquina, someta sus documentos a la visación de la autoridad municipal de su nueva residencia para los efectos del tránsito, a fin de evitar que por el desconocimiento de éste se produzcan accidentes.

La Comisión, después de estudiar cada una de sus disposiciones, ha estimado conveniente suprimir el artículo 3.º y consultar la idea en él contenida en el inciso 2.º del artículo 1.º.

En consecuencia, tenemos el honor de proponer la aprobación del proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º En el inciso 2.º, después de la palabra "provincia", agregar: "y de las ciudades de Arica, Tocopilla, Coquimbo, Viña del Mar, Los Andes, Talcahuano y Osorno".

Artículo 3.º Suprimirlo.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1933.—Remualdo Silva.—Fernando Alessandri R.—J. Martínez Montt".

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice:

"Artículo 1.º Los documentos para gobernar vehículos que otorguen las Municipalidades de Santiago y de Valparaíso servirán para toda la República.

Los documentos expedidos por las Municipalidades de capital de provincia servirán para todo el país, con excepción de los departamentos de Santiago y de Valparaíso.

Los documentos otorgados por las demás Municipalidades serán válidos sólo para conducir vehículos en los territorios comunales en que no se encuentre ubicada la capital de una provincia.

Artículo 2.º Todo conductor de vehículos que traslade su residencia deberá someter sus documentos a la visación de la Municipalidad respectiva, para los efectos del cumplimiento de la reglamentación del tránsito.

Artículo 3.º Para los efectos de esta ley se considerarán capitales de provincia las ciudades de Arica, Tocopilla, Coquimbo, Viña del Mar, Los Andes, Talcahuano y Osorno.

Artículo 4.º Las infracciones a la presente ley serán sancionadas en conformidad a

las ordenanzas y reglamentos que dicten las respectivas Municipalidades.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Ríos Arias**.—El inciso segundo del artículo 1.º aprobado por la Cámara de Diputados, establece:

"Los documentos expedidos por las Municipalidades de capital de provincia servirán para todo el país, con excepción de los departamentos de Santiago y Valparaíso".

En consecuencia, un permiso expedido por la Municipalidad de Viña del Mar, no servirá para gobernar un automóvil en Valparaíso que, como todos saben, forma prácticamente una sola ciudad con la primera.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La Comisión propone modificar el inciso segundo del artículo 1.º, a que Su Señoría se refiere.

El señor **Ríos Arias**.—Pero, a pesar de la modificación, repito, un permiso expedido por la Municipalidad de Viña del Mar no servirá para conducir un automóvil en Valparaíso.

El señor **Pradenas**.—¿Y actualmente sirve?

El señor **Ríos Arias**.—Sí, honorable Senador.

El señor **Pradenas**.—Entiendo que no se exigiría un carnet especial para que un automóvil con patente expedido por la Municipalidad de Viña del Mar, pudiera transitar transitoriamente en Valparaíso; pero sería obligatorio para que pudiera trabajar permanentemente en esta ciudad.

El señor **Secretario**.—La Comisión propone modificar el segundo inciso, a que se refiere el honorable Senador, agregando después de la palabra "provincia" las siguientes: "y de las ciudades de Arica, Tocopilla, Coquimbo, Viña del Mar, Los Andes, Talcahuano y Osorno".

El señor **Lafertte**.—Luego, están incluidos.

El señor **Ríos Arias**.—Al contrario, porque el artículo 1.º dice, al final del inciso segundo: "con excepción de los departamentos de Santiago y Valparaíso".

A mí me parece, si se quiere exigir do-

documentos autorizados por las Municipalidades de mayor responsabilidad, que se podría establecer que los documentos expedidos por las Municipalidades de capitales de provincia, y de las ciudades que agrega la Comisión, servirán para todo el país, y termina aquí, no exceptuando los departamentos de Santiago y Valparaíso, porque no veo la razón para que la Municipalidad de Santiago tenga derecho a otorgar permisos para manejar en Concepción, y la de Concepción, que tiene también su responsabilidad, no pueda autorizar para manejar en Santiago y Valparaíso.

El señor **Bórquez**.—Estoy en pleno acuerdo con el honorable señor Ríos Arias.

El señor **Ríos Arias**.— En consecuencia, señor Presidente, haría indicación para aceptar el informe de la Comisión, suprimiendo en el inciso 2.º del artículo 1.º la frase que dice: "con excepción de los departamentos de Santiago y de Valparaíso".

El señor **Pradenas**.—Debo hacer presente al honorable Senador que esto tiene relación tan sólo con el simple cambio de domicilio de un gobernante de vehículo.

El señor **Lafertte**.—Nada más.

El señor **Pradenas**.—No se trata del tránsito ocasional, y ruego a Su Señoría tomar en cuenta el hecho de que un chofer de Puerto Montt, por ejemplo, no puede estar al tanto del complicado tráfico de Santiago, cuyas calles, numerosas, cuesta conocer a un forastero y darse cuenta de la dirección en que debe circularse.

El señor **Ríos Arias**.—Pero, según el modo de pensar de Su Señoría, transitoriamente podría hacerlo.

El señor **Pradenas**.—Sí, señor Senador.

El señor **Ríos Arias**.—Eso es mucho más peligroso, porque una persona que viene accidentalmente a Santiago, por uno o dos días, estaría autorizada para conducir sin conocer todo lo que Su Señoría ha enumerado. ¿Qué razón habría, entonces, para que ese mismo individuo no pudiera manejar en forma permanente, cuando poco a poco se va a ir acostumbrando a conocer la ciudad?

El señor **Pradenas**.—Actualmente rige la autorización transitoria para choferes que vienen a Santiago del sur o del norte.

El señor **Lafertte**.—Por cierto tiempo.

El señor **Ríos Arias**.—Es de suponer que

a medida que un chofer usa de estos permisos transitorios, va adquiriendo la experiencia necesaria para conducir en forma permanente. Yo concibo que se prohibiera, con mayor razón, este permiso transitorio; pero, ya que es así, debiera autorizarse el permiso permanente. Lo único que justificaría esta ley sería el hecho de que las Municipalidades de capitales de provincia tuvieran los recursos necesarios para estar dotadas de un personal suficiente que vigile debidamente los permisos para conducir. Eso me parecería razonable y, entonces habría que limitar las atribuciones de las Municipalidades de segunda o tercera categoría, que no tienen los elementos necesarios para fiscalizar estos permisos; pero, desde que en la realidad se permite transitar en todas partes, aunque sea en forma ocasional, no habría razón valedera para que estas Municipalidades de capitales de provincia no pudieran dar permisos permanentes. A mi juicio, como digo, habría que prohibir, con esa lógica, el tránsito en Valparaíso, Santiago y en las grandes ciudades, aun transitoriamente.

El señor **Pradenas**.— Eso sería grave; traería muchas complicaciones.

El señor **Ríos Arias**.— Pero hay mayor peligro en que haya gente que maneje sin control. Entonces no despachemos la ley.

El señor **Pradenas**.— Actualmente ocurre que muchas personas permanecen en Santiago durante dos o tres días para dirigirse después a un punto determinado, objeto de su viaje. Esto, naturalmente, no ofrece mayores complicaciones ni obstáculos; pero la Municipalidad de Santiago no solamente le exige a un chofer una prueba de eficiencia en cuanto al manejo del vehículo, sino que le exige también otra prueba de conocimiento de las condiciones que se han establecido para manejar en la ciudad, como ser, el de saber dónde se encuentran las calles.

Un chofer que maneje un automóvil de alquiler no podrá obtener permiso, si, por ejemplo, un pasajero le dice que lo lleve a la calle Bezanilla, o a la calle Garibaldi, que está en la comuna de Providencia, y él no lo conduce debido a que no conoce las calles de Santiago. Es lo menos que se le puede exigir a un chofer que tenga que

transitar en la ciudad. Esto evita, también, accidentes que pueden ser gravísimos.

El señor **Ríos Arias**. — Lo que indica Su Señoría se va subsanando poco a poco con el conocimiento que el chofer va adquiriendo de las calles de Santiago.

El señor **Pradenas**. — Sin embargo, la Municipalidad exige el conocimiento pleno de las calles de Santiago. No ocurre lo mismo en las ciudades pequeñas, en donde hay sólo cinco o seis calles principales y, además, el tránsito no es muy considerable.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Parece que este proyecto está un poco verde, porque, además de las consideraciones que ha hecho valer el honorable señor Ríos Arias, habría muchas otras que formular.

En efecto, en la provincia que yo represento, desde Chañaral y Vallenar van constantemente a Copiapó camiones que tienen que pasar por Cuba, servicio que se hace cada dos horas. Según este proyecto dichas Municipalidades, o sea, las de Chañaral y Vallenar, no podrían otorgar permiso para transitar por Copiapó.

El señor **Pradenas**. — El proyecto no impide ese tránsito, señor Senador.

El señor **Concha**. — Lo impide el inciso 3.º del artículo 1.º, que dice:

“Los documentos otorgados por las demás Municipalidades serán válidos sólo para conducir vehículos en los territorios comunales en que no se encuentre ubicada la capital de una provincia.”

También podría poner el siguiente caso. Existe un tráfico permanente entre Santiago y San Antonio, de camiones y automóviles particulares. En tales condiciones tampoco podrían los vehículos de San Antonio venir a Santiago porque esta última es la capital de la provincia.

De modo, señor Presidente, que esto está un poco verde, y valdría la pena de que pasara nuevamente a Comisión, por el menor plazo posible, a fin de subsanar estos tropezos.

El señor **Ríos Arias**. — Habría que modificarla no sólo en la forma que ya he indicado, sino incluir todo en el primer inciso; y habría que decir: “Los documentos para gobernar vehículos que otorguen las Municipalidades de capitales de provincia y de

las ciudades que se indican, servirán para toda la República”. Y suprimir el inciso segundo.

El señor **Lira Infante**. — Además, no se trata sólo de los documentos que otorgan las Municipalidades. Desde luego, los “carnets” de identidad no los otorgan ellas.

El señor **Azócar**. — Habría que hacer de nuevo el proyecto.

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente, en esta ley se trata de lo siguiente: hay Municipalidades, las que no están aquí, que dan “carnet” a los choferes, y estos choferes, al trasladarse a otra ciudad que no es la capital, tienen que sacar nuevamente “carnet”. De modo que si estas personas viven fuera de estas partes más importantes, se ven obligadas a sacar otro “carnet”. En este caso las Municipalidades van a dar un “carnet”, y bastará que el chofer haga revisar este documento en el punto a donde se traslada. Por eso el proyecto dice: “Todo conductor de vehículos que traslade su residencia deberá someter sus documentos a la visación de la Municipalidad respectiva...” Se refiere solamente a la visación.

El señor **Ríos Arias**. — Está equivocado Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — Y por eso se habla de los de Santiago y Valparaíso, que ya están autorizados.

El señor **Ríos Arias**. — Esto revela que Su Señoría no ha entendido la ley.

El señor **Lafertte**. — A los que accidentalmente van de una comuna a otra, el Reglamento municipal los autoriza por un tiempo creo que de ocho días, y si quieren estar más tiempo, tienen que sacar un nuevo “carnet”.

El señor **Ríos Arias**. — El artículo 2.º establece que “Todo conductor de vehículos que traslade su residencia deberá someter sus documentos a la visación de la Municipalidad respectiva, para los efectos del cumplimiento de la reglamentación del tránsito.”

El señor **Lafertte**. — “Que traslade su residencia”.

El señor **Ríos Arias**. — Esto significa que un chofer que tiene permiso en Valparaíso, por ejemplo, y viene a Santiago, tiene que visar sus documentos.

El señor **Lafertte**. — Pero no sacar un nuevo "carnet".

El señor **Ríos Arias**. — El que tenga un permiso comunal y venga a Santiago, trasladando su residencia...

El señor **Lafertte**. — Tiene que visar su "carnet", pero no sacar uno nuevo.

El señor **Ríos Arias**. — Tiene que sacar un nuevo "carnet".

El proyecto dice:

"Los documentos otorgados por las demás Municipalidades serán válidos sólo para conducir vehículos en los territorios comunales en que no se encuentre ubicada la capital de una provincia".

Por consiguiente, si un chofer de San Bernardo se traslada permanentemente a Santiago, ya no cuenta con documentos válidos y tiene que sacar nuevos.

El señor **Lafertte**. — Es verdad.

El señor **Ríos Arias**. — En eso estamos de acuerdo.

El señor **Lafertte**. — Pero el que se va de Santiago o Valparaíso a San Bernardo, no tiene que sacar documentos nuevamente.

El señor **Ríos Arias**. — Por eso yo propongo que esta misma atribución que se da a las Municipalidades de Santiago y de Valparaíso, se haga extensiva a todas las Municipalidades de capital de provincia y a las Municipalidades de ciudades importantes a que se refiere el informe de la Comisión.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Hay que mandar este proyecto a Comisión nuevamente.

El señor **Ríos Arias**. — Habría que redactar el primer inciso en otra forma.

El señor **Azócar**. — Como muy bien lo ha dicho el honorable señor Concha, se ve que este proyecto no ha madurado. Y no debemos precipitarnos en legislar sin prever todas las situaciones que puedan presentarse, porque con el mejor espíritu, con muy buena intención, podemos incurrir en errores graves.

Desde luego, yo desearía preguntar a la Comisión que ha informado este proyecto si ha oído la opinión de la Asociación de Automovilistas y la de las secciones técnicas de la Municipalidad de Santiago o de Carabineros.

El señor **Silva Cortés**. — A estas reparaciones si que se las escuchó.

El señor **Azócar**. — Quizás si tampoco se ha consultado la opinión de la Asociación de Choferes.

Todos estos intereses son los afectados. Los legisladores deberíamos oír siempre a los intereses que van a resultar afectados con las leyes que se dictan. Ojalá pudiéramos estar en contacto con la opinión pública con respecto a cada asunto, para que ella pudiera hacer las observaciones que fueran del caso. Este proyecto, por ejemplo, debería hasta publicarse en los diarios, para que los interesados lo conocieran e hicieran los reparos que estimaren acertados; pero, desgraciadamente, hoy no se puede publicar nada. Hay censura de la tribuna parlamentaria. Los discursos de los Senadores de Izquierda no pueden ser publicados.

La Sección encargada de publicar la versión extractada de las sesiones del Senado, ha entregado oficialmente a la prensa lo que se debía publicar y la censura no lo ha permitido; y esto, no ya de los debates de la hora de incidentes, sino aun, de la parte relativa a la discusión de las leyes.

El señor **Walker**. — Todos hemos leído en los diarios de esta mañana el discurso más proceaz de cuantos se han pronunciado en la Cámara de Diputados; y hemos podido constatar que se ha publicado íntegro.

El señor **Azócar**. — Pongo por testigo al Jefe de la Redacción de Sesiones del Honorable Senado, de que las versiones de los discursos pronunciados aquí por el honorable señor Pradenas, en la sesión de ayer, y por el que habla en sesión anterior, fueron enviadas a "El Mercurio" y ahí dijeron que no se podían publicar por orden de la censura.

El señor **Durán**. — Se dice que hasta el Boletín de Sesiones está bajo censura.

El señor **Walker**. — Refiriéndome a la materia en debate, debo manifestar que las observaciones formuladas en el curso de la discusión indican la conveniencia de enviar el proyecto a Comisión. En consecuencia, formulo indicación para enviarlo a Comisión.

El señor **Azócar**.— Muy bien, señor Senador. Sin embargo, conviene que el público sepa lo que aquí hacemos. Por algo son inviolables las opiniones que emitimos; ahora esta inviolabilidad ha sido atacada por la censura. ¿Qué se saca con amordazarnos entre cuatro paredes cuando el país necesita nuestra libertad de opinión? No es por lo que puedan decir tales o cuales miembros de la Izquierda, lo que pueda decir el honorable señor Pradenas; se trata ahora de la voluntad de los diversos sectores del pueblo y no hay poder alguno en nuestra organización constitucional que pueda controlarlos o censurarlos.

Es esta la peor de las tiranías, la más insostenible. Sus Señorías hablan de pasadas dictaduras, y yo les puedo decir que jamás una dictadura ha sometido a censura la tribuna parlamentaria...

El señor **Urrutia**. — Todas las pasadas dictaduras censuraron al Parlamento.

El señor **Azócar**.— Quiere decir entonces que estamos en régimen de dictadura.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Walker ha formulado indicación para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué objeto tendría enviarlo de nuevo a Comisión, y a qué Comisión iría? Ya lo informó la Comisión de Gobierno.

El señor **Walker**.— Volvería a la misma Comisión para que tomara en cuenta las observaciones aquí formuladas.

El señor **Urrutia**. — Ruego a Su Señoría me permita decir dos palabras sobre este mismo proyecto.

El señor **Walker**. — Yo estimo que la indicación que he formulado debería votarse.

El señor **Pradenas**. — Está con la palabra el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Ya no sólo se censura la prensa, sino que se pretende impedirnos hablar.

El señor **Walker**. — Su Señoría habla en la discusión de todos los proyectos, y tendrá oportunidad de hablar al discutirse cualquier otro asunto.

El señor **Pradenas**. — Quiero hacer presente que el proyecto de ley en discusión ha sido estudiado, precisamente, por los chofe-

res, ha sido patrocinado en la Honorable Cámara de Diputados por un honorable colega que es de profesión chofer y tiene por objeto casi exclusivamente salvar las dificultades que actualmente existen con respecto a la obtención del carnet para profesionales.

A un chofer que trabaja, por ejemplo, en Copiapó y se ve obligado a trasladarse a Coquimbo, no le sirven en este último punto sus documentos en forma completa y satisfactoria, sino que tiene que hacer nuevos gastos, nuevos exámenes y sufrir pérdidas de tiempo y dinero para obtener un nuevo carnet.

Es este el propósito del proyecto de ley que estamos tratando y si se quisiera aclarar sus disposiciones, bastaría formular las indicaciones correspondientes en la discusión y no tendría para qué ir nuevamente a Comisión.

El señor **Alessandri**. — Se podría aceptar la indicación del honorable señor Ríos Arias.

El señor **Pradenas**. — Con respecto a las observaciones que acaba de formular el honorable señor Azócar, debo decir que los Senadores de Izquierda estamos redactando una comunicación para entregarla al señor Presidente de esta Corporación, a fin de que se sirva adoptar alguna resolución, porque, a mi juicio, el señor Presidente está en la obligación de ampararnos.

No se trata sólo de la negativa de los diarios a publicar nuestros discursos, sino que hay aquí una contienda desleal. El honorable señor Bravo pronunció ayer un discurso admonitivo en contra nuestra; yo le contesté que el señor Gabriel González, Presidente del Partido Radical, había desmentido las aseveraciones que había hecho anteriormente el honorable señor Bravo. Hice referencia también a la cuestión ministerial. Pues bien, ni una palabra de esto, señor Presidente, se publicó en la versión oficial extractada, que es pagada con dineros fiscales.

Yo pregunto al señor Presidente: ¿es posible aceptar que los dineros fiscales se empleen exclusivamente en publicar los discursos, acusaciones y ataques de los Senadores de la Derecha contra los de la Izquierda?

No puede ser efectivo que la Censura no le haya permitido a "El Mercurio" publicar nuestras palabras porque ese diario no está censurado. El decreto del Gobierno sobre censura afecta solamente a los diarios de Izquierda de Chile.

El señor **Urrutia**. — Considero que este proyecto debe completarse, señor Presidente, y debe completarse con un proyecto general que se refiera al tránsito en todo el país, para solucionar de una vez por todas las dificultades que se refieran a esta materia.

Si a veces hay dificultades y accidentes del tránsito en Santiago, ellos son producidos por los automóviles de Santiago; jamás he oído que haya habido un accidente producido por automóviles de provincias, porque generalmente las personas que vienen de provincias manejan sus vehículos con mayor prudencia y cuidado.

Aun más, creo que este proyecto es inconstitucional, porque establece un privilegio en favor de unas provincias y en perjuicio de las demás.

Por estas razones, creo que el proyecto en debate debe volver a Comisión, para que se complete en el sentido que he indicado y, al mismo tiempo, teniendo presente las disposiciones constitucionales pertinentes.

El señor **Pradenas**. — Por mi parte, señor Presidente, declaro que estamos llanos a aceptar la modificación tendiente a evitar que se ponga en duda siquiera el derecho que tienen los gobernantes de vehículos para venir transitoriamente a Santiago; no es ese el propósito que persigue este proyecto.

Por otra parte, quiero dejar constancia de que si hay menos accidentes en Santiago producidos por los vehículos que vienen de provincias, esto se debe a que mientras circulan 10.000 vehículos con patente de Santiago, hay sólo unos pocos de provincias.

El señor **Walker**. — Señor Presidente, yo pido que se cumpla el Reglamento en relación con la indicación que he formulado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Me van a permitir los señores Senadores.

Hay una disposición reglamentaria, la del artículo 59; que establece que no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes: "4.º Para pasar el asun-

to de nuevo a Comisión" y el mismo artículo agrega más adelante: "Las indicaciones a que se refieren los cuatro primeros números se votarán sin discusión en el acto de ser formuladas, si el autor de ellas así lo pidiere, apoyado por otros dos Senadores".

El señor **Pradenas**. — Pero se exige que la petición sea apoyada por dos Senadores; además del que la formula.

El señor **Secretario**. — La indicación está apoyada, señor Senador.

El señor **Pradenas**. — El señor Secretario supone que la indicación ha sido apoyada, pero no ha indicado quiénes la apoyan.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Comprenderán los señores Senadores de Izquierda que la Mesa está en la obligación de poner inmediatamente en votación la indicación formulada por el honorable señor Walker.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Ruego al señor Presidente que consulte a la Sala...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Estamos en votación.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Ruego al señor Presidente que se sirva consultar a la Sala si se me permitiría decir dos palabras sobre este punto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Concha.

El señor **Walker**. — Me opongo. Quiero que trabajemos.

El señor **Concha** (don Aquiles). — No es otro mi ánimo que aclarar la situación que se ha producido, para que todos sepamos a qué atenernos en el futuro.

Señor Presidente: cuando un Senador usa de la palabra ningún otro tiene derecho para hablar y todos deben respetar el derecho que está ejerciendo su colega.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sin perjuicio de los derechos que puedan tener los demás.

El señor **Walker**. — No estoy de acuerdo con esa teoría, pues puede suceder que un Senador comience a hablar y use de la palabra durante tres horas, dejando a los demás sin hablar.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Los plazos son otra cosa.

El señor **Walker**. — Para eso nos hemos impuesto un Reglamento; para que haya orden en los debates y nuestro trabajo sea fructífero.

Estamos perdiendo el tiempo sin hacer nada.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Estoy hablando sobre un asunto reglamentario y de buena fe creo tener la razón. No hablo por discutir ni demorar el despacho del proyecto en debate. Soy enemigo de retardar los proyectos.

Ruego al señor Presidente, se sirva decirme si cuando un Senador está hablando, tienen derecho los demás para hablar, quiera o no el que está haciendo uso de su derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si los demás señores Senadores usan de la palabra con el asentimiento del que está hablando, evidentemente, pueden hacerlo.

El señor **Concha** (don Aquiles). — El señor Presidente me está dando la razón.

El honorable señor **Azócar** estaba con la palabra y, mientras hablaba, el honorable señor Walker pidió que este proyecto pasara a Comisión. En seguida, se aplicó el Reglamento; pero yo creo que primero hay que determinar si el honorable señor Walker tuvo derecho a hacer esa petición mientras hablaba el honorable señor **Azócar**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Walker solicitó una interrupción al honorable señor **Azócar** y, consentida por el señor Senador, el honorable señor Walker formuló su indicación.

El señor **Walker**. — Yo solicité una interrupción del honorable señor **Azócar**.

El señor **Azócar**. — No lo he oído.

El señor **Concha** (don Aquiles). — La menor deferencia que un Senador puede tener para con otro que está usando de la palabra, es la de permitirle que termine de hablar.

El señor **Walker**. — Sin embargo, Su Señoría se ha opuesto muchas veces a que algún Senador de estos bancos siga en el uso de la palabra. Hace muy pocos días, en la hora de los incidentes, Su Señoría impidió que usara de la palabra un Senador de estos bancos.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Había terminado la hora.

El señor **Walker**. — ¡Ah! Para el caso es igual.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo quiero que se aclare la cuestión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ya se aclaró.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Reglamento dispone que cuando un señor Senador usa de la palabra, no puede ser interrumpido, a menos que cuente con la venia del orador.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Su Señoría me dá la razón.

El señor **Pradenas**. — Pero va preso.

El señor **Walker**. — Si, tiene toda la razón... Pero se va a votar mi indicación, como lo ordena el Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La verdad es que el honorable señor **Azócar** estaba con la palabra y el honorable señor Walker le pidió una interrupción la que le fué concedida; la Mesa lo oyó. En esa interrupción el honorable señor Walker propuso su indicación.

El señor **Azócar**. — Esa es una fantasía.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En consecuencia pongo en votación la indicación del honorable señor Walker, que ha sido debidamente apoyada y debe votarse inmediatamente, sin discusión.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación para hacer volver a Comisión este proyecto, a fin de que se tomen en consideración las observaciones formuladas por los honorables Senadores.

El señor **Grove** (don Hugo). — ¿Por cuántos días?

El señor **Secretario**. — No se ha fijado plazo, señor Senador.

—**Al votar:**

El señor **Lafertte**. — Como no hay cuestión grave que pueda hacer cambiar esta situación y como ahora mismo podríamos modificar el proyecto en la forma que se ha indicado, como lo propone el honorable señor Lira, voto que nó.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Desde luego, señor Presidente, dejo constancia de la opinión del señor Presidente del Honorable Senado, en el sentido de que mientras un Senador está usando de la palabra, los demás señores Senadores no tie-

nen derecho a pedir que un proyecto pase a Comisión ni a formular ninguna indicación, salvo que el Senador que está con la palabra conceda una interrupción o que el Senador que desea interrumpir sea tan poco galante y político que no tome en cuenta el derecho que asiste a su colega y pida, sin su venia, que un proyecto pase a Comisión.

Como yo fuí autor de la idea de que este asunto fuera a Comisión, no me voy a oponer; pero, para el caso en que la Comisión quiera nombrar taxativamente los pueblos a que hace alusión el artículo 3.º, le hago presente que en Ovalle e Illapel, especialmente en Ovalle, hay tráfico permanente de vehículos hacia La Serena, de manera que esos choferes no podrían trabajar en esa ciudad, y lo mismo ocurriría con los de Chañaral y Vallenar. Igual situación se produciría en los departamentos de San Bernardo y San Antonio, respecto de Santiago, y en Penco y Talcahuano con relación a la ciudad de Concepción y, en general, con todas las grandes ciudades de la República, por lo que estimo necesario que la Comisión estudie detenidamente este proyecto.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Azócar**. — Yo también había pedido que el proyecto pasara a Comisión, pero el señor Secretario me ha informado que se ha oído a las distintas instituciones interesadas.

El señor **Secretario**. — En el informe hay constancia de que ha sido oído el Director del Tránsito, lo que ha sido confirmado por el honorable señor Silva Cortés.

El señor **Azócar**. — Además, el honorable señor Ríos Arias ha hecho una serie de insinuaciones que se podrían tomar en consideración en la Comisión, y se subsanarían todos los inconvenientes.

Por su parte, el honorable señor Pradenas ha manifestado, que se ha oído a los choferes, que entienden, naturalmente, el problema y, considerando que si hubiera un poco de buena voluntad se podría solucionar este problema, como lo ha expresado el honorable señor Ríos, voto en sentido negativo.

El señor **Urrutia**. — Parece que se ha oído a los organismos de Santiago y a los

choferes, pero no así a los más directamente afectados con este proyecto, que son los habitantes de algunas comunas y departamentos. En consecuencia, voto que sí.

El señor **Estay**. — Creo que vale la pena que el proyecto pase a Comisión, porque me asalta la duda de si un chofer, que vive, por ejemplo, en Ñuñoa o Providencia, y traslada su domicilio a Santiago, tiene obligación de sacar nuevos documentos.

El señor **Ríos Arias**. — Tiene obligación.

El señor **Estay**. — Tal como viene el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, tiene esa obligación. En efecto, el inciso tercero del artículo primero, dice:

“Los documentos otorgados por las demás Municipalidades, serán válidos sólo para conducir vehículos en los territorios comunales en que no se encuentre ubicada la capital de una provincia”.

Hay muchas comunas de importancia junto a las capitales de provincia, y creo que por hacer un bien a los conductores de vehículos, les vamos a imponer una nueva contribución.

Como estimo que bien vale la pena hacer un mayor estudio de esta materia, acepto la indicación que se vota.

El señor **Ríos Arias**. — Deseo manifestar que, además, de lo que ha observado el honorable señor Estay, el honorable señor Pradenas sufre una equivocación al creer que todo conductor de automóvil que tuviera carnet de una municipalidad de segunda categoría, podría, transitoriamente, manejar su vehículo en Santiago, por ejemplo. Esto no podría hacerlo ni transitoriamente porque, de acuerdo con el inciso 3.º del artículo 1.º del proyecto en discusión, ese documento sólo es válido para gobernar vehículos en los territorios comunales.

En consecuencia, al llegar a Santiago un conductor que se encontrara en tal caso no podría conducir transitoriamente. Esto demuestra que hay necesidad de estudiar más detenidamente el proyecto.

Voto que sí.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado: 11 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y una abstención. No votó un señor Senador por estar paseado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la indicación.

SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ALCANTARILLADO

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla de esta sesión la resolución tomada por la Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la cual ha desechado algunas de las modificaciones que hizo el Honorable Senado al proyecto de ley sobre construcción de servicios domiciliarios de alcantarillado y desagüe en predios urbanos para la higienización de poblaciones y viviendas.

Las modificaciones desechadas son las siguientes:

“La que consiste en haber agregado a la letra a) del artículo 2.º, después de las palabras “Copiapó y Vallenar”, la siguiente frase: “...y Punta Arenas”.

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que se ha rechazado por la Honorable Cámara la agregación de “Punta Arenas”, entre las ciudades que tendrían cierta preferencia.

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Yo pediría al Honorable Senado que insistiera en esa agregación, porque si alguna tiene que sufrir en forma especial, las consecuencias de la carestía de la vida, es esa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece a la Sala, iremos discutiendo una por una las modificaciones.

En discusión la primera modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, a que se acaba de dar lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar si el Honorable Senado insiste en agregar las palabras “y Punta Arenas”.

El señor **Lira Infante**. — Yo pido que se insista.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente de parte del Honorable Senado, se declarará que el Honorable Senado insiste en agregar las palabras “y Punta Arenas”.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Por carecer de objeto se ha desechado la enmienda que

consiste en haber substituído, en la letra c) del artículo 2.º, la frase final que dice: “en las ciudades que sean capital de provincia; y”, por esta otra, exactamente igual: “en las ciudades que sean capital de provincia; y”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**. — En la letra c) que es la de que se trata, el Honorable Senado substituyó la cantidad de veinte mil pesos por veinticinco mil pesos, y la frase final se ha redactado en esta forma: “en las ciudades que sean capital de provincia”. Parece que la Honorable Cámara de Diputados acepta el aumento de la cuota y rechaza el cambio de la frase.

El señor **Lira Infante**. — Exactamente.

El señor **Silva Cortés**. — Nada se pierde con dejar la frase.

El señor **Lira Infante**. — Querría decir que se restringe el aumento sólo a las ciudades que son capital de provincia.

El señor **Silva Cortés**. — La frase está bien.

El señor **Secretario**.—La modificación del Honorable Senado consta de dos partes: una, que podríamos llamar de fondo, que eleva la cuota; y la otra, que es simplemente una modificación de la redacción.

El oficio de la Honorable Cámara de Diputados da cuenta del rechazo de la última parte, es decir, de la modificación de redacción, sin pronunciarse sobre la elevación de la cuota, lo que indicaría que ésta ha sido aprobada.

El señor **Ríos Arias**.— Parece que sería mejor insistir en todo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Como el oficio de la Honorable Cámara comienza diciendo que ha aprobado las modificaciones e indica las excepciones, se entiende como aprobado lo que no es señalado expresamente como excepción.

El señor **Secretario**.—Y la Honorable Cámara da el fundamento del rechazo de la modificación de redacción: por carecer de objeto.

El señor **Lira Infante**.—Fundamento que el Senado no comparte.

El señor **Ríos Arias**.—Que se insista en todo, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**.—Que se insista.

El señor **Lira Infante**.—Convendría insistir.

El señor **Schnake**.—Insistamos en todo, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay oposición, el Senado acordará insistir en su modificación.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El Senado substituyó el último inciso del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por los siguientes:

“Para estos efectos se considerarán como avalúos los que fijan para el pago de la contribución de haberes”.

“La Caja de la Habitación Popular podrá acogerse a las facilidades que otorga la presente ley respecto de las casas o departamentos que construya”.

La Cámara ha desechado estos dos incisos.

El señor **Lira Infante**.—Yo pediría al Honorable Senado que insistiera en la aprobación que dió a la indicación que tuve el honor de formular, porque si hay una institución que realmente necesite de estas franquicias, esa es la Caja de la Habitación Popular, que está construyendo casas para obreros. Yo decía hace algunos días atrás que para la construcción de la Población Vivaeta ha tenido que pagar el Consejo de la Caja de la Habitación Barata más de 600 mil pesos por trabajos de alcantarillado únicamente. Esto, como se comprenderá, recarga mucho los precios de las casas.

El señor **Lafertte**.—¿La Cámara de Diputados es contraria a esto? ¿Qué fundamentos tendría la Cámara de Diputados para oponerse?

El señor **Lira Infante**.—Seguramente no alcanzaron a percibir allá el alcance de este proyecto.

El señor **Silva Cortés**.—Se trata aquí de un proyecto muy bien estudiado por el Honorable Senado.

El señor **Lafertte**.—Deseamos conocer el alcance que tiene el rechazo de la modificación.

El señor **Azócar**.—¿De qué se trata?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se trata de resolver si el Honorable Senado insiste o no en los incisos del artículo 2.º que

suprimió la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—El artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Artículo 2.º Sólo podrán construirse los desagües domiciliarios de los siguientes inmuebles, de acuerdo con las facilidades que otorga esta ley:

a) De avalúo no superior a 50,000 pesos, en las ciudades de Copiapó y Vallenar;

b) De avalúo no superior a 25,000 pesos, en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta;

c) De avalúo no superior a 20,000 pesos, en las ciudades de que sean capital de provincia; y

d) De avalúo no superior a 15,000 pesos, en el resto del país.

Se exceptúan de lo dispuesto en los incisos anteriores, los inmuebles que correspondan a la Dirección General de Alcantarillado de Santiago”.

El Honorable Senado substituyó el inciso final de este artículo por los siguientes:

“Para estos efectos se considerarán como avalúos los que rijan para el pago de la contribución de haberes.

“La Caja de la Habitación Popular podrá acogerse a las facilidades que otorga la presente ley respecto de las casas o departamentos que construya”.

La Honorable Cámara de Diputados ha desechado esta modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor **Pradenas**.—En realidad, el acuerdo del Honorable Senado tendía a facilitar la construcción de desagües en las casas de las poblaciones de las gentes modestas como son las que construye la Caja de la Habitación Popular. En consecuencia, corresponde insistir.

El señor **Lafertte**.—¿Y la Caja se acoge a esto?

El señor **Lira Infante**.—Por supuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay oposición, se acordará que el Honorable Senado insiste en la disposición anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Artículo 3.º Si el inmueble pertenece a varios propietarios, bastará que uno sólo

de estos se acoga a los beneficios de la presente ley para que queden obligados a las prestaciones que contraigan los demás co-dueños, y todos responderán solidariamente de su cumplimiento.

Si ninguno de los propietarios se acoge a los beneficios de esta ley y no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria dentro del plazo que se fije por la Administración del Servicio, el Administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumirá su representación y tendrá la autorización legal suficiente para los efectos de contratar a su nombre los préstamos a que se refiere esta ley y hacer construir las instalaciones respectivas”.

El Senado substituyó ese artículo por el siguiente:

“Si los propietarios no se acogen a los beneficios de esta ley o no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria dentro del plazo que se les fije por la Administración del Servicio, el Administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumirá su representación y tendrá la autorización legal suficiente para los efectos de contratar, a nombre de ellos, los préstamos a que se refiere esta ley y hacer construir las instalaciones respectivas”.

El señor **Lira Infante**.—Yo podría explicar el alcance de esta modificación, señor Presidente. El artículo se modificó a petición mía, porque se establecía en el proyecto de la Cámara, que había informado la Comisión de Gobierno del Senado, que en el caso que ningún propietario se acogiera a la ley aceptando que la Administración correspondiente hiciera los trabajos del alcantarillado, quedarían todos obligados a aceptar los trabajos en la forma que la Administración lo estableciera. Yo me puse en el caso de que cualquiera de los propietarios quisiera hacer por su propia cuenta estos mismos trabajos, con la economía consiguiente, que muchas veces llega a ser hasta un 50 por ciento, como lo he podido comprobar con respecto a casas modestas de obreros. Tomaba en cuenta estos dos antecedentes: la negativa de hacer el trabajo ya sea por la Dirección correspondiente o por cuenta del propietario, en cuyo caso correspondería que el Director de Alcantarillado

tomara la representación de todos los propietarios de inmuebles; pero que no quedarán obligados necesariamente a hacer el trabajo por intermedio de esta Dirección.

Creo que mi indicación es ventajosa, de modo que, a mi juicio, el Senado debería insistir en ella, porque beneficia a los pequeños propietarios que podrán buscar quien les haga el alcantarillado por un precio inferior al precio fiscal.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Schnake**.—El artículo del Senado que rechazó la Honorable Cámara de Diputados no dice, precisamente, lo que ha manifestado el honorable señor Lira, o yo lo he entendido mal.

El señor **Lira Infante**.—Está muy claro.

Podría leerse de nuevo.

El señor **Secretario**.—El artículo que aprobó el Honorable Senado, dice:

“Artículo... Si los propietarios no se acogen a los beneficios de esta ley o no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria dentro del plazo que se les fije por la Administración del Servicio, el Administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumirá su representación y tendrá la autorización legal suficiente para los efectos de contratar a nombre de ellos los préstamos a que se refiere esta ley, y hacer construir las instalaciones respectivas”.

El señor **Schnake**.—El honorable señor Lira Infante dice que por medio de esta ley se pretende facilitar a los pequeños propietarios el que puedan realizar sus trabajos a más bajo costo. Esta idea, que es interesante, no veo dónde está expresada.

El señor **Lira Infante**.—En la frase que dice: “o no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria”.

El señor **Schnake**.—En ese caso, se procederá a nombre del pequeño propietario.

El señor **Lira Infante**.—Si no la efectúa el propietario, el Director de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado toma la representación de todos los propietarios del inmueble común y ordena los trabajos.

Esta disposición tiene por objeto dar posibilidad a los pequeños propietarios de que hagan esos mismos trabajos por su cuenta

en un plazo determinado y previa aprobación de los planos y con un presupuesto que puede ser más reducido.

El señor **Alessandri**.—Y si no los efectúan.

El señor **Secretario**.—Si no los efectúan, el Administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumirá la representación de ellos y tendrá la autorización legal suficiente para contratar a nombre de ellos el préstamo a que se refiere el proyecto de ley.

El señor **Lira Infante**.—En lugar de un evento, el proyecto contempla dos.

El señor **Hiriart**.—¿o los obliga a todos?

El señor **Lira Infante**.—A eso se refiere otra disposición.

El señor **Hiriart**.—Me parece que los obliga solidariamente a todos.

El señor **Schnake**.—De manera que la modificación introducida es “o no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria”.

El señor **Ríos Arias**.—La frase intercalada.

El señor **Silva Cortés**.—Se refiere al inmueble; no tiene relación con la persona.

El señor **Schnake**.—Está clara la idea. La agregación hecha por el Senado consiste en darle oportunidad al propietario para hacer el alcantarillado a menor costo; pero en el plazo determinado por la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La que consiste en haber suprimido el artículo 4.º.

El artículo 4.º del proyecto de la Cámara de Diputados decía:

“Artículo 4.º El avalúo del inmueble será el que rige para el pago de la contribución de haberes y se acreditará con certificado de los Impuestos Internos”.

El Senado suprimió este artículo.

El señor **Silva Cortés**.—Porque se ha expresado el mismo concepto en otro artículo.

El señor **Lafertte**.—No tiene objeto en la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La que consiste en haber agregado, al final del artículo 8.º, la frase: “y con una amortización de 1 por ciento anual”, reemplazando por coma el punto final.

El artículo 8.º decía:

“Artículo 8.º La Caja Nacional de Ahorros podrá conceder en forma preferente los préstamos necesarios que se le soliciten, ya sea por los propietarios o por los Administradores Fiscales de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para efectuar las construcciones de los desagües de los inmuebles a que se refiere la presente ley, a un tipo de interés no superior al 7 por ciento anual y de 12 por ciento, en caso de mora, sin comisiones”.

El Senado agregó: “y con una amortización de 1 por ciento anual”, que no venía en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La que ha significado alterar la ubicación de los artículos 9.º y 10, dejándoles los números 8.º y 9.º, respectivamente.

Es una consecuencia, de las modificaciones anteriores, de manera que habría que insistir también.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La que consiste en haber reemplazado la cita al artículo 10, que se hacen en el inciso primero del artículo 12 del proyecto de esta Cámara — 10 del Honorable Senado — por la del artículo 9.º.

Es también consecuencia del movimiento producido en los artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, el Senado acordará insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La que reemplaza la coma que figura después de la palabra “obligación”, por un punto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, el Senado acordará insistir.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La que consiste en haber substituído la frase que sigue a la palabra “obligación”, que decía: “sin perjuicio”, etc., por esta otra, a continuación del punto: “Los propietarios morosos pagarán intereses penales del 12 por ciento anual.”

El señor **Schnake**. — ¿Qué decía lo aprobado anteriormente?

El señor **Silva Cortés**. — Según mis recuerdos, el Senado aprobó un precepto para el caso de que hubiera mora en el pago de las obligaciones, porque naturalmente no es posible que la mora no tenga sanción.

El señor **Alessandri**. — Es el artículo 10 del Senado.

El señor **Secretario**. — Es el artículo 12, que pasa a ser 10 y que dice en su inciso 1.º: “La referencia que se hace al artículo 10 se sustituye por la del 9.º; se reemplaza la coma que figura después de la palabra “obligación”, por un punto. La frase que sigue a éste, y que empieza “sin perjuicio, etc.”, se ha reemplazado por la siguiente: “Los propietarios morosos pagarán intereses penales del 12 por ciento anual.”

El señor **Silva Cortés**. — Se trata de la devolución que los propietarios beneficiados deben hacer al Fisco.

El señor **Pradenas**. — ¿A cuánto asciende el interés que normalmente se paga?

El señor **Secretario**. — El artículo 12 del proyecto primitivo de la Cámara de Diputados decía:

Artículo 12. — El retardo en el pago de los de las cuotas trimestrales a que se refiere el artículo 10 facultará a la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para exigir la totalidad de la obligación, sin perjuicio del pago de los intereses penales indicados en el artículo 8.º.

Y el artículo 8.º establece que el tipo de interés no será superior al 7 por ciento anual y 12 por ciento en caso de mora.

El señor **Silva Cortés**. — La proposición de la Comisión expresa la idea en forma más simple; de modo que conviene insistir, para que la ley quede bien clara.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se declarará que el Honorable Senado insiste en su redacción.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Como inciso 2.º del artículo 12, el Senado agregó el artículo 11 del proyecto de la Cámara de Diputados, redactado en la siguiente forma:

“El pago de los intereses que devenguen las obligaciones contraídas, de acuerdo con la presente ley, será de cargo fiscal, con excepción de las obligaciones que se refieren a inmuebles situados en Copiapó, Vallenar y Punta Arenas, de avalúo superior a 25,000 pesos.

Los propietarios de estos inmuebles pagarán los intereses que correspondan a sus obligaciones.”

La Cámara de Diputados desecha esta modificación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se declarará que el Honorable Senado insiste en su artículo.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La que consiste en haber agregado al artículo 13 las palabras “en mora” después de la frase inicial: “Las cuotas trimestrales”.

El artículo 13 del proyecto de la Cámara de Diputados dice: "Las cuotas trimestrales que indica el artículo 10..." El del Senado dice: "Las cuotas trimestrales en mora que indica el artículo 10."

El señor **Silva Cortés**. — Es para el caso del cobro judicial.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se declarará que insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La que reemplaza la frase: "antes del término del plazo", contenida en el artículo 15, por esta otra: "antes de la expiración del plazo".

El señor **Silva Cortés**. — Las palabras "término" y "plazo" en Derecho son la misma cosa. Pero de todas maneras es mejor la redacción que le ha dado el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se declarará que insiste.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Y, finalmente, la que consiste en haber substituído la frase inicial del artículo 16 que dice: "Se reducen a un 10 por ciento", por esta otra: "Se rebajan en un 90 por ciento."

El señor **Silva Cortés**. — Es más clara la redacción dada por el Honorable Senado.

El señor **Lafertte**. — ¿Es cuestión de redacción, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador.

El señor **Silva Cortés**. — Es para que quede más clara la reducción del impuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se declarará que insiste.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

GRAVAMEN A PENSIONADOS QUE SE AUSENTEN DEL PAIS

El señor **Secretario**. — Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, con fecha 8 de junio de 1931, un proyecto de ley estableciendo una contribución de treinta por ciento (30 por ciento) sobre las pensiones de jubilación de las personas que se encontrasen fuera del país.

Hacía, entonces, pocos días que había caído nuestro cambio internacional y se explicaba que se tomasen todas las medidas para impedir que saliese del país cualquiera suma de dinero que fuese enteramente indispensable para nuestros pagos en el exterior.

Hoy día una medida semejante, que tal vez no afectaría a más de dos o tres personas, carecería de toda importancia desde el punto de vista fiscal y económico, y, en cambio, constituiría una medida de excepción injustificada para las personas afectadas por ella.

La jubilación concedida legalmente, forma parte del patrimonio de la persona que con su trabajo la ha ganado y sólo circunstancias muy graves pueden justificar el que se la cercene, sobre todo con impuestos tan onerosos como es el del 30 por ciento.

Por otra parte, una persona puede verse obligada a salir del país, no sólo por agrado, sino por salud, por motivos de familia u otros, y aun desde el punto de vista de la cultura nacional puede tener ventajas que nuestros conciudadanos visiten el extranjero.

Siendo ya de todo punto de vista insignificante la ventaja que se obtendría de este proyecto de excepción y como no es clara su justicia, Vuestra Comisión de Hacienda creyó que había perdido su oportunidad, y ro.

por las razones expresadas, os propuso, su rechazo. El Senado lo desechó en efecto, pero la Honorable Cámara ha insistido en su aprobación.

Como subsisten las razones que abonan nuestro primer informe, la Comisión de Hacienda cree que el Honorable Senado debe insistir en su rechazo.

Sala de la Comisión, a 26 de julio de 1938. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **José M. Ríos Arias.** — **R. Michels.**

El señor **Cruchaga** (Presidente.) — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar.** — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar.** — Estoy total y absolutamente en desacuerdo con la Comisión de Hacienda y me extraña que los miembros de la Comisión que firman este informe — mis honorables colegas señores Rodríguez de la Sotta, Ríos Arias y Michels, a quienes soy el primero en reconocer su competencia en estas materias — sean de opinión de desechar este proyecto cuando por razones de orden técnico y dada la actual situación del país, debe ser aprobado.

Hace poco tiempo conversaba con una señora alemana, que había venido desde su país para visitar a un hijo suyo que está radicado en Chile. Esta señora se encariñó con nuestro suelo; estaba acostumbrada aquí y decía que le agradaba mucho la vida social que se hace en Chile. Deseaba quedarse; pero no pudo hacerlo, porque ella goza de una pensión y la legislación de su país establece que ningún jubilado o pensionado puede ausentarse de Alemania por más de un año. No rige tan sólo este impuesto de 30 por ciento u otro parecido, sino que sencillamente pierde la pensión quien se ausente del país por más de un año, aun cuando sea con permiso de la autoridad competente.

Esta es la disposición que nosotros deberíamos dictar.

El señor **Muñoz Cornejo.** — Legislación totalitaria...

El señor **Azócar.** — No debemos considerar si este principio económico está implantado en Alemania, o Rusia o en Inglaterra, etc., sino solamente que es un principio acertado y que hay principios que son comunes a los distintos sistemas en lucha en el mundo.

Por esta razón yo, que no acepto el nazismo ni el fascismo, admiro, sin embargo, a los técnicos financieros de Alemania. No

cierro mi mente tampoco a lo que hace Rusia en este sentido. Porque Rusia está aplicando prácticas financieras que han dado excelentes resultados. Y otro tanto ocurre en Italia.

Yo opino, pues, que nosotros debemos organizar nuestro país no con etiquetas extranjeras de nazismo y fascismo sino mediante un sistema que sea adecuado para Chile. Sin embargo, es conveniente tomar la experiencia universal, sacando todo lo bueno que tienen las diferentes organizaciones y adaptándolo a nuestras modalidades. ¿Por qué en Alemania — posiblemente también en otros países como Francia, — se prohíbe al jubilado que se vaya del país?

El señor **Gumucio.** — Creo que el de Alemania es uno de los sistemas de mayor refinamiento en materia de crueldad, porque destierran a los jubilados y en seguida les privan de los medios para poder subsistir fuera de su país. Se le quita la jubilación al que sale del país, aun cuando sea contra su voluntad.

Este es el principio.

El señor **Azócar.** — No se trata de eso; precisamente, íbamos a proponer la excepción. Me lo acababa de insinuar el honorable señor Grove.

El señor **Gumucio.** — Considere Su Señoría que este proyecto se encuentra en su tercer trámite constitucional y ya no se puede proponer modificaciones.

El señor **Secretario.** — En el 5.º trámite.

El señor **Gumucio.** — Menos se puede, entonces, hacer modificación.

El señor **Rivera.** — Pero el Honorable señor Azócar va a hablar hasta en el quinto trámite...

El señor **Azócar.** — Es sensible que no se haya podido poner en el caso, la Honorable Cámara de Diputados, de que tan pronto íbamos a entrar a una tiranía, a una dictadura sin control, a tal punto que el Legislador no pueda legislar...

El señor **Gumucio.** — Hay que legislar para todos...

El señor **Azócar.** — El principio del proyecto de la Cámara de Diputados es bueno.

El señor **Schnake.** — Formuló indicación para prorrogar la sesión, a fin de des-

pachar un proyecto muy simple, que se encuentra en tabla e informado favorablemente por la Comisión respectiva del Honorable Senado. Es el proyecto que autoriza a la Empresa de Agua Potable de "El Canelo", para imputar a consumos la cantidad de \$ 45.215.20 por agua potable consumida en la Población San Román.

Viene este proyecto en seguida del que ahora se discute.

El señor **Azócar**. — En tal caso yo formulo indicación para aplazar el proyecto actualmente en debate.

El señor **Gumucio**. — Insistamos, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Me apoyan los señores Lafertte y Grove don Hugo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se aplazaría la discusión de este asunto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Schnake**. — ¿Quedaría prorrogada la hora para despachar el proyecto a que me he referido?

El señor **Muñoz Cornejo**. — A continuación del otro.

El señor **Azócar**. — Es inútil; yo continúo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable Senador pide que se trate el proyecto sobre agua potable de "El Canelo"?

El señor **Schnake**. — Exacto, señor Presidente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Podría prorrogarse la sesión por 10 minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado ha escuchado la petición de prórroga solicitada por el honorable señor Schnake, para ocuparnos del proyecto relacionado con el agua potable de "El Canelo", que figura en seguida del que está en discusión.

El señor **Rivera**. — Es cuestión de que lleguen a un arreglo los honorables señores Azócar y Schnake.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es difícil que se pongan de acuerdo, porque el honorable señor Azócar amaneció totalitario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En

votación la indicación de aplazamiento formulada por el honorable señor Azócar.

—Efectuada la votación, se obtuvieron 12 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

Puede continuar el honorable señor Azócar

El señor **Azócar**. — Como decía hace un momento, señor Presidente, el jubilado es un funcionario público que vive de las rentas generales que le da el Estado por los servicios que prestó a este mismo y porque se le considera incapacitado para continuar trabajando.

Pues bien, este ex funcionario que vive de las rentas que le proporcionó el Estado, no puede contribuir a desmejorar nuestra balanza de pagos.

Hoy decimos y lo dice el honorable señor Rodríguez de la Sotta, que las circunstancias han cambiado y que no hay ningún peligro en dar rienda suelta a que se gaste en el extranjero.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿No es eso lo que digo!

El señor **Azócar**. — Las circunstancias han cambiado en forma muy desfavorable. La última información que ha dado la estadística oficial con respecto a la relación entre las importaciones y las exportaciones, ¿no la ha leído Su Señoría?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Su Señoría no sabe lo que dice la Comisión.

La Comisión se refiere al momento en que se dictó esa disposición, a la época de plena crisis del año 1932; no al momento actual.

El señor **Azócar**. — Lo que yo sé es que hay que adoptar una política enérgica en estos momentos; lo que yo sé es que hay que tomar todas las medidas necesarias para gastar lo menos posible en el extranjero, hoy más que nunca; sin embargo, se está siguiendo la política completamente contraria. Ayer se hablaba de la adquisición de aviones de turismo. ¿Qué importa, se decía, que los particulares adquieran aviones en el extranjero. Ya no se trata solamente de darse la satisfacción de pasear en lujosos automóviles por las ca-

lles pavimentadas, sino también de darse el placer de volar por los aires y contemplar la naturaleza. Todo eso será muy agradable, pero hay que hacerlo sacrificando nuestra balanza de pagos y poniendo en peligro la estabilidad de nuestra moneda.

Ya estamos en serio peligro de que la moneda sufra una nueva desvalorización, pues las exportaciones son muy inferiores a las importaciones y hay un enorme decaimiento en la producción que podemos exportar.

A esto se agrega que como todas nuestras divisas, nuestras pocas divisas, las hemos entregado para pagar la deuda externa, resulta que hay una gran incertidumbre sobre nuestra estabilidad monetaria. A esto se agrega, todavía, que hay una clase siempre ávida de nuevos placeres y que gasta, gasta, gasta, y no significaría nada que gastara en artículos producidos en el país, pues esto contribuiría a aumentar el movimiento económico del país, pero esta clase consume sólo artículos que vienen del extranjero, y esto es lo grave. Ya no se conforman con usar automóviles de uno o dos años atrás, aunque estén en muy buenas condiciones; ahora quieren estar al día en la moda y cada año se encargan nuevos y más lujosos automóviles para reemplazar a los anteriores, todavía en buen estado.

..Y el control de cambios, ¿qué hace a todo esto?

Hace la vista gorda, tiene la manga muy ancha para que se siga gastando y se sigan consumiendo artículos importados, cuando lo que necesitaría el país, sería cerrarse, tratar de que no salga más dinero fuera del país.

Se dirá que éste es un proyecto insignificante, pero nosotros debemos defender el principio y precisamente porque hay pocas divisas, esas pocas que tenemos no deben invertirse en artículos de lujo, sino en comprar maquinarias, en contribuir en alguna forma a aumentar nuestra producción. Esta sería buena política para mejorar nuestra balanza de pagos y para que alguna vez en nuestro país podamos tener una moneda estable.

Entonces, cuando haya una fuerte producción, cuando hayamos subido el standard de vida de los que ahora viven miserablemente, sin sacrificar a los que ahora viven en la opulencia, pero produciendo una relativa nivelación, entonces se podrán abrir las aduanas, se podrá abrir el control de cambios. Pero puede decirse que el momento es sumamente peligroso.

Pero, señor Presidente, cuando se producen catástrofes de esta naturaleza, con la consiguiente caída de la moneda, ¿qué puede importales todo eso a las clases dirigentes que importan del extranjero todo lo que se produce? Ellas gozan con todo eso, fuera de otra ventaja muy importante que obtienen, cual es la reducción del salario de los obreros.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Se sigue en la consigna de obstruir indefinidamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Habiendo terminado la prórroga acordada, queda pendiente el debate y con la palabra el honorable señor Azócar.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 12.40 P. M.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.